

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS, INICIADA CON FECHA 08 DE JUNIO DEL 2017, EN LA QUE SE DETERMINÓ EFECTUAR UN RECESO PARA REANUDAR Y CONCLUIRSE EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta Ciudad Capital, siendo las 10:00 diez horas del día ocho de junio del dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo la sesión ordinaria convocada por su Presidente, Consejero Electoral Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, a fin de desahogar los puntos establecidos en el orden del día, mismos que a continuación se detallan:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del 2017.
4. Análisis de la propuesta presentada por la Secretaria Ejecutiva, consistente en el desechamiento de la denuncia presentada por la Lic. Lidia Argüello Acosta representante propietaria del Partido Acción Nacional, dentro del expediente identificado como PSO-03/2017.
5. Estudio de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado en el recurso de revisión identificado como TESLP/RR/04/2017 interpuesto en contra de la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-06/2016, a fin de poder establecer un criterio para individualización de la sanción acorde a lo estipulado en el considerando 8.6 de la referida sentencia.
6. Seguimiento a los acuerdos tomados y asuntos tratados en Comisión de Quejas y Denuncias.
7. Asuntos Generales.

Una vez que se tomó lista de asistencia, se encuentran presentes los Consejeros Electorales Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos Mtro. José Martín Fernando Faz Mora; la Lic. Gladys González Flores en su carácter de Secretaria Técnica, y como invitado el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Por lo que respecta a la inasistencia de la

Consejera Electoral Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, se recuerda a los presentes que con fecha 06 de junio de la presente anualidad, remitió comunicación vía correo electrónico a los integrantes de la presente Comisión a fin de manifestar los motivos laborales que le impidieron asistir a la presente sesión, dándose lectura en este acto a dicho comunicado.

En términos de lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Trabajo en Comisiones, al encontrarse presentes la mayoría de los miembros que integran la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, entre ellos su Presidente y Secretario Técnico, se declara el establecimiento del quórum, en tal virtud los acuerdos que se tomaron son válidos.

Acto seguido los Consejeros Electorales aprobaron el orden del día propuesto, así como el acta de sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017.

Continuando con el desahogo de la presente sesión, en lo que respecta al punto 4 del orden del día, se expone a los Consejeros integrantes de la presente Comisión la propuesta que presenta la Secretaria Ejecutiva relativa a desechar la denuncia presentada por la Lic. Lidia Argüello Acosta representante propietaria del Partido Acción Nacional, dentro del expediente identificado como PSO-03/2017, por lo que una vez expuestas las manifestaciones vertidas por los consejeros electorales presentes, así como las expresadas vía correo electrónico por la Consejera Electoral Silvia del Carmen Martínez Méndez, y habiéndose discutido el presente asunto sin llegar a un punto de acuerdo se determina decretar un receso para continuar con fecha 19 de junio de la presente anualidad.

Con fecha 19 de junio del presente año, en punto de las 10:00 horas se reanuda la sesión ordinaria de la Comisión permanente de Quejas y Denuncias, encontrándose presentes la totalidad de los Consejeros Electorales integrantes de la misma, Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez y Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, así como también la Lic. Gladys González Flores en su carácter de Secretaria Técnica y como invitado el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que de nueva cuenta se determina la existencia del quorum legal para la reanudación de la presente.

Retomando el punto 4 del orden del día, y habiendo expresado los Consejeros Electorales, los argumentos en relación al presente asunto, se aprueba por mayoría de votos el acuerdo mediante el cual se determina desechar la denuncia

interpuesta por la Lic. Lidia Argüello Acosta en su carácter de representante propietaria del Partido Acción Nacional, en contra del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, por conducto del Presidente Municipal, Directora de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí y en contra de quien resulte responsable por hechos que hace consistir en una presunta campaña de desprestigio y difamación en contra del C. Maximino Jasso Padrón, con voto particular de la Consejera Silvia del Carmen Martínez Méndez, en términos de lo dispuesto por el numeral 33 fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Respecto al punto 5 del orden del día, relativo al estudio de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado en el recurso de revisión identificado como TESLP/RR/04/2017 interpuesto en contra de la resolución dictada con fecha 10 de marzo del 2017 en el Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-06/2016, los Consejeros Electorales exponen sus consideraciones respecto al tema, manifestando en lo general que se deberán atender los criterios establecidos en dicha resolución respecto al bien jurídico vulnerado, así como la valoración de la sanción a imponerse a dicho instituto político para efecto de dar cumplimiento a lo determinado por dicho órgano jurisdiccional, por lo que en términos de lo dispuesto por el numeral 441 de la Ley Electoral del Estado, se determina que la Secretaria Ejecutiva se encargue de la elaboración del proyecto de resolución y en su momento se remita a los integrantes de esta Comisión para su análisis y valoración correspondiente.

Por lo que respecta al punto 6 del orden del día, se hace del conocimiento de los consejeros, que en seguimiento a los acuerdos tomados y asuntos tratados en Comisión, en lo concerniente al procedimiento sancionador ordinario identificado como PSO-01/2017 que se sigue en contra de la persona moral Qualitel S.A. de C.V., se informa que ha comparecido en el expediente una persona moral con distinta razón social, con la finalidad de aclarar que el domicilio en el que se han efectuado las notificaciones no corresponde a Qualitel S.A. de C.V., motivo por el cual se comunica a los consejeros electorales que en términos de lo dispuesto por los artículos 436, 437 y 441 de la Ley Electoral, se actualiza una causal de sobreseimiento, por lo que se estará presentado el proyecto para su análisis correspondiente. En seguimiento al expediente PSO-02/2017 iniciado en contra de la persona moral Espacios Gigantes S.A. de C.V. se informa a los consejeros, que dicha persona moral interpuso dos recursos de revisión en contra de las notificaciones efectuadas en el expediente, por lo que han sido enviados los respectivos informes circunstanciados al Tribunal Electoral para la resolución

correspondiente a estos dos medios de impugnación. Asimismo se informa que en seguimiento a las diligencias efectuadas en el Cuaderno de Antecedentes CA-04/2016, la alcaldesa de Aquismón S.L.P. ha dado respuesta al requerimiento de información solicitada por este organismo electoral, por lo que los consejeros electorales integrantes de la Comisión determinan que en seguimiento a dicho tema, se deben efectuar diligencias tendientes a recabar información de los medios de comunicación proporcionados en dicho informe.

En relación al último punto que corresponde al numeral 6 del orden del día referente a los asuntos generales, se da cuenta que no existen asuntos agendados en tiempo y forma para su desahogo.

ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

CQD/SO/21/06/2017. En relación al punto 2 del Orden del Día, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, el cual fue debidamente anexado a la convocatoria.

CQD/SO/22/06/2017. En relación al punto 3 del Orden del Día, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos el acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del 2017.

CQD/SO/23/06/2017. En relación al punto 4 del Orden del Día, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por mayoría de votos el acuerdo de desechamiento de la denuncia presentada por la Lic. Lidia Argüello Acosta en su carácter de representante propietaria del Partido Acción Nacional, en contra del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, por conducto del Presidente Municipal, Directora de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí y en contra de quien resulte responsable por hechos que hace consistir en una presunta campaña de desprestigio y difamación en contra del C. Maximino Jasso Padrón, acuerdo que en su parte resolutive determina:

PRIMERO. Desechar de plano la denuncia interpuesta por la licenciada Lidia Arguello Acosta en su carácter de representante propietaria del Partido Acción Nacional, en virtud de actualizarse la causal de improcedencia establecida en el artículo 436 fracción IV de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Conforme lo dispuesto por el artículo 441 fracción I de la Ley Electoral del Estado, una vez que el presente acuerdo fue remitido a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias para su análisis correspondiente mediante oficio CEEPC/SE/93/2017 con fecha 25 de mayo de la presente anualidad, es aprobado en sesión ordinaria por mayoría de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la misma. Por tanto, tórnese el presente acuerdo a la Presidencia de este organismo, para conocimiento del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a fin de que se proceda a su estudio y votación correspondiente.

Dicho acuerdo es aprobado por mayoría de dos votos a favor, con voto particular de la Consejera Silvia del Carmen Martínez Méndez, emitido en términos de lo dispuesto por el numeral 33 fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones.

CQD/SO/24/06/2017. Por lo que hace a los asuntos generales, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias acuerdan por unanimidad de votos que dentro del Cuaderno de Antecedentes CA-04/2016, que la Secretaria Ejecutiva efectúe diligencias relativas a solicitar a los medios de comunicación señalados en el informe rendido por la Presidenta Municipal de Aquismón S.L.P., información del evento realizado con fecha 06 de mayo de 2016 en aquella municipalidad, referente al arranque de obra y verificación de la rampa de acceso a la localidad de Jomte Eureka.

Una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 12:04 doce horas con cuatro minutos del día 19 de junio del 2017, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí aprobados e información rendida.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**MTRO. RODOLFO JORGE AGUILAR GALLEGOS
COMISIONADO PRESIDENTE**

**MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ
CONSEJERA COMISIONADA**

**MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA
CONSEJERO COMISIONADO**

**LIC. GLADYS GONZÁLEZ FLORES
SECRETARIA TÉCNICA**